



RESOLUCIÓN No. 306 DEL 31 DE MARZO DE 2022
POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA ACLARACION A LA RESOLUCIÓN No. 272 DEL 25 DE MARZO DE 2022, MEDIANTE LA CUAL SE ADJUDICÓ EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DAL-001-2022, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA COMPRA DE POLIZAS DE SEGUROS GENERALES QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD".

La **DIRECTORA LOGISTICA** del **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, en uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto No. 412 de 2021 en materia contractual, expedido por el señor Gobernador de Bolívar

C O N S I D E R A N D O :

Que por medio de la **RESOLUCIÓN No. 272 DEL 25 DE MARZO DE 2022**, se realizó la adjudicación del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DAL-001-2022**, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA COMPRA DE POLIZAS DE SEGUROS GENERALES QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD", al proponente: **UNION TEMPORAL LA PREVISORA S.A. - SEGUROS DEL ESTADO S.A. - 2 - 05 - 2022 DPTO BOLIVAR**, Representada Legalmente por el Sr. Sr. **JUAN CAMILO VILLEGAS COREY**, identificado con la **CC No. 16.835.566 de Jamundí – Valle**.

Que revisado el documento de **ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL** aportado por el proponente adjudicatario del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DAL-001-2022**, en su propuesta; se evidencia que en la **RESOLUCIÓN No. 272 DEL 25 DE MARZO DE 2022**, se incurrió en un error en la parte resolutive al denominarlo como: **UNION TEMPORAL LA PREVISORA S.A. - SEGUROS DEL ESTADO S.A. - 2 - 05 - 2022 DPTO BOLIVAR**, teniendo en cuenta que el proponente adjudicatario fue denominado de acuerdo con la cláusula segunda de su acuerdo de constitución como: **LA PREVISORA S.A. CIA DE SEGUROS – SEGUROS DEL ESTADO S.A. 2022**.

Que el artículo 45 – vigente, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (LEY 1437 de 2011) establece que: "**Corrección de errores formales: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda**".

Que en razón de lo anterior y dado que en efecto, se advierte el error formal en el que se incurrió en la **RESOLUCIÓN No. 272 DEL 25 DE MARZO DE 2022**, se procede a efectuar la respectiva aclaración, precisando que el proponente adjudicatario es: **LA PREVISORA S.A. CIA DE SEGUROS – SEGUROS DEL ESTADO S.A. 2022**.



RESOLUCIÓN No. 306 DEL 31 DE MARZO DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA ACLARACION A LA RESOLUCIÓN No. 272 DEL 25 DE MARZO DE 2022, MEDIANTE LA CUAL SE ADJUDICÓ EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DAL-001-2022, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA COMPRA DE POLIZAS DE SEGUROS GENERALES QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD".

Que en mérito de lo expuesto, la **DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA** del **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: aclarar el artículo primero de la **RESOLUCIÓN No. 272 DEL 25 DE MARZO DE 2022**, por medio de la cual se se adjudicó el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DAL-001-2022, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA COMPRA DE POLIZAS DE SEGUROS GENERALES QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD"**, el cual quedara de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: *Adjudicar a LA PREVISORA S.A. CIA DE SEGUROS – SEGUROS DEL ESTADO S.A. 2022, Representada Legalmente por el Sr. JUAN CAMILO VILLEGAS COREY, identificado con la CC No. 16.835.566 de Jamundí – Valle, el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DAL-001-2022, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA COMPRA DE POLIZAS DE SEGUROS GENERALES QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD", por un valor de VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: \$ 800.048.368 (OCHOCIENTOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L), incluido tributos y demás contribuciones especiales aplicables al contrato en que incurra el contratista.*

ARTÍCULO SEGUNDO: las demás disposiciones de la **RESOLUCIÓN No. 272 DEL 25 DE MARZO DE 2022**, quedan sin modificación alguna, siempre y cuando no contraríen lo aquí establecido.

ARTÍCULO TERCERO: ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en la página del SECOPII www.colombiacompra.gov.co.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco - Bolívar a los TREINTA Y UN (31) días del mes de MARZO de 2022.


MONICA VILLALOBOS OLEA
DIRECCIÓN LOGÍSTICA
GOBERNACION DE BOLIVAR

Proyectó:



Nohemí González M.

Asesora Jurídica Ext. DAL